JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



EXPEDIENTE: 2012-091 PROCESO EJECUTIVO incidente de regulación de honorarios 01

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA BOGOTÁ D.C. ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 26), el Despacho dispone:

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante incidentante córrase traslado a la parte ejecutada incidentada por el término legal de tres días de conformidad al art 443 del C.G.P., obrante documento digital 06, la cual estará anexa a la presente providencia.

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.	
LA JUEZA,	

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño Juez Juzgado De Circuito Laboral 010 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a2457379b99e50d9820a2898fbf2423b3bab3b083b50058c921fd312183430**Documento generado en 06/04/2022 06:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Liquidac Incidente Regulac Honorarios Profesional Luis Felipe Florian -proceso No. 1100131050 10 2012 00091

Alfonso M. Trujillo Duque <altrujillod@hotmail.com>

Lun 08/03/2021 16:23

Para: Juzgado 10 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. < jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (224 KB)

Liquidac C al 28 feb 2021 CREDITO Incidnt Luis Felipe.pdf;

Señor

JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Dra. María Dolores Carvajal Niño.

Ref. EJECUTIVO No. 2012 - 00091 De SILVERIO TORRES Y OTROS

Vs. RADAR SEGURIDAD LTDA – EN LIQUIDACION

INCIDENTE HONORARIOS PROFESIONALES

Asunto: Liquidación crédito en el Incidente Honorarios contra LUIS FELIPE FLORIAN DÍAZ

ALFONSO M. TRUJILLO DUQUE, obrando en mi propio nombre dentro del *Incidente de regulación de Honorarios* en contra del señor LUIS FELIPE FLORIAN DÍAZ, a la señora Juez con todo respeto manifiesto:

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por su Despacho en la parte final del *auto de fecha 24 de noviembre de 2020*, pongo a consideración del despacho y de las partes la **liquidación del crédito** en el proceso *ejecutivo laboral* adelantado con base en el fallo del referido INCIDENTE de REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES .

TOTAL	© 97 /1/ 773 21
Intereses Legales al 6% anual desde el 1°- de febrero de 2020 al 28 de febrero de 2021, o sea 13 meses a razón de \$410.397.80 mensual	5.335.171.51
Capital (costas)	5.000.000.00
Capital (Honorarios Profesionales)	\$77.079.561.70

SON OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN SENTAVOS.

Atentamente,

ALFONSO M. TRUJILLO DUQUE C.C. No 19.430.890 de Bogotá

T.P. No. 48.313 del C.S. de la J.